2310470

Bogotá D.C.

Señora:
SANDRA YASMIN SANCHEZ CASAS
REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.
FUNDACIÓN FABRICANDO SUEÑOS
Dirección Electrónica: funfasu@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: E-INS - Acuse de recibo de información de fin de ejercicio con corte al 31 de diciembre de la vigencia 2024. ESAL ID: 46641
Referenciado: 1-2025-13519,1-2025-14549,1-2025-10366

Respetada Señora Sandra Sanchez Casas:

En virtud de las funciones y competencias de inspección, vigilancia y control asignadas a esta Dirección según lo establecido en el artículo 13 del Decreto Distrital 323 de 2016[1] (modificado por el artículo 11 del Decreto Distrital 798 de 2019) y el artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024[2], fue llevado a cabo una revisión del Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Durante este proceso, se pudo identificar que la ESAL, se encuentra bajo la competencia de esta Dirección en la medida en que se constató que la entidad esta domiciliada en la Ciudad de Bogotá, D.C., y su objeto social corresponde a la supervisión por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, pues, ejecuta las siguientes actividades:

> *"Tiene como objeto contribuir en la búsqueda del bienestar Integral de la comunidad, a través del desarrollo sostenible de todas Las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y en General propender por el mejoramiento de la calidad de vida. En Desarrollo de lo anterior la fundación fabricando sueños podrá Realizar las actividades, los contratos previstos en la legislación Nacional colombiana, los actos operacionales, las alianzas, los*
> *Negocios, las proveedurías y los acuerdos con entidades Gubernamentales y no gubernamentales e instituciones descentralizadas Del orden nacional, departamental y/ o municipal, así como con órganos Internacionales, que fueren necesarios y convenientes para el cabal Cumplimiento de su objeto social. (…)"*

[1] Decreto 323 de 2016, artículo 13, "*Son funciones de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control las siguientes: 1. Ejercer la función de inspección, vigilancia y control a las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá D.C., sin perjuicio de las competencias asignadas en la materia, a otras entidades y organismos distritales. Ver Decreto Distrital 499 de 2022.*"
[2] "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica*"

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

Una vez analizado el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ) junto con la documentación presentada por la ESAL, se acusa recibo de la misma respecto de la información jurídica, de conformidad con el numeral 1.2. de la Circular 020 de 2024.

Así mismo, junto con la documentación presentada por la ESAL, se acusa recibo de la información financiera y contable de fin de ejercicio de la vigencia 2024, de conformidad con el numeral 1.3. de la Circular 020 de 2024.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que, en ejercicio de las funciones de supervisión, el expediente de la ESAL podrá ser analizado con posterioridad según la normativa vigente y demás lineamientos, lo cual, será comunicado a la entidad siempre y cuando del examen sobrevenga un requerimiento o actuación administrativa.

Se informa que, **se ha realizado la asignación y activación del PIN 941013. Su clave de acceso temporal es: 46641. Esto le permitirá digitar los estados financieros (estado de situación financiera y estado de resultados), y adjuntar las notas o revelaciones con corte al 31 de diciembre de las vigencias cumplidas** (**2022, 2023 y 2024**) en la página dispuesta por la Secretaría Jurídica Distrital, dentro del Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ) en la pestaña 'Estados Financieros (NIIF)'.

En consideración a que el 6 de diciembre de 2024, la Secretaría de Transparencia, dependencia de la Presidencia de la República puso a disposición del público en general, la Guía propositiva para la elaboración e implementación de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE como un instrumento para facilitar el desarrollo de sus políticas de transparencia y ética empresarial, y la Circular CIR24-00000089 / GFPU 13130000 mediante la cual da “Alcance del parágrafo 2 del artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con los lineamientos mínimos que deben prever los Programas de Transparencia y Ética Empresarial” , esta Dirección está realizado la evaluación y análisis de los referidos documentos a efecto de definir las estrategias y pasos a seguir por nuestras vigiladas para el cumplimiento de la presentación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.

Teniendo en cuenta lo anterior, el cronograma establecido en la Circular 058 de 2022, modificada por la Circular 013 del 06 de marzo de 2024, mediante la cual modificó el numeral 8 de la Circular 058 de 2022 que se refiere a la forma y plazo para la presentación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial –PTEE, continúa suspendido hasta que la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital expida la circular correspondiente con las instrucciones para la adopción y plazos de presentación de los PTEE a las entidades distritales con competencia de inspección, vigilancia y control sobre las ESAL con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

Cualquier orientación adicional que requiera puede dirigirse al punto de atención a la ciudadanía de la Secretaría Jurídica Distrital ubicado en el Supercade CAD en la carrera 30, N° 25 - 90 módulos 35 y 36, en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. en jornada continua; para mayor información, se invita a consultar la página web: SIPEJ

¡¡¡TENGA EN CUENTA!!! El punto de radicación en medio físico, ubicado en la carrera 8 No. 10 – 65, Palacio Liévano, NO es punto de atención a la ciudadanía.

Atentamente,

CAMILO ALFONSO GUARIN PRIETO
DIRECTOR DISTRITAL DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: SANDRA NICOLASA ORGANISTA BUILES / MARTHA LILIANA BARRERA DIAZ - DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL
Revisó: ANGIE DANIELA POVEDA BRUITRAGO – LUZ DARY MERCHAN LARA - DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL
Aprobó: CAMILO ALFONSO GUARIN PRIETO-DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195